

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.: 001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

ANEXO NO. 5.- AL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL,
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.-.....

PAG. 126

SOLICITUD.- QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LA FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE DURANGO C.R.O.C. PARA QUE SE LES CONCEDA CIEN CONCESIONES PARA PRESTAR SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN ECOTAXI EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, Dgo.-.....

PAG. 127

SOLICITUD.- QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LA UNIÓN DE EJIDOS SILVICULTORES DE LA SIERRA SUROESTE DE DURANGO, PARA QUE SE LES CONCEDA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.-.....

PAG. 128

SOLICITUD.- QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EL C. ALEJANDRO RAMÍREZ MEDINA PARA QUE SE LE CONCEDA UN PERMISO PARA TRANSPORTE FORÁNEO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE OTÁEZ, DGO.-.....

PAG. 129

SOLICITUD.- QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LA ORGANIZACIÓN VHA'K PUEMBLO O'DAM, DE SANTA MARÍA OCOTÁN, PARA QUE SE LES CONCEDA LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA RUTA DE TRANSPORTE DE DURANGO - SANTA MARÍA OCOTÁN Y SANTA MARÍA OCOTÁN - DURANGO.-.....

PAG. 130

SOLICITUD.- QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO AUTORIDADES EJIDALES DEL EJIDO DE IGNACIO ZARAGOZA, MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, DGO., PARA QUE SE LES CONCEDA AUTORIZACIÓN PARA UNA RUTA DE PASAJEROS.-.....

PAG. 131

CONVOCATORIA.- DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS BIENES EMBARGADOS AL C. ARMANDO JAQUÉZ BARRÓN.-.....

PAG. 132

PERIODICO OFICIAL

ANEXO número 5 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO NUMERO 5 AL CONVENIO DE
ADHESION AL SISTEMA NACIONAL DE
COORDINACION FISCAL, CELEBRADO ENTRE
LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE
DURANGO.

La Secretaría y el Estado celebraron el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979.

El establecimiento de diversos gravámenes locales sobre los espectáculos públicos, específicamente tratándose de obras de teatro y funciones de circo o cine, ha frenado su crecimiento y provocado incluso el cierre de esas fuentes de ingreso y trabajo.

En esa virtud y a fin de no seguir lesionando el desarrollo de las citadas actividades y de que las entidades federativas continúen percibiendo ingresos por ellas, el H. Congreso de la Unión en noviembre de 1991, consideró conveniente aprobar reformas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para establecer a los gravámenes locales y municipales un límite de 8% calculado sobre el ingreso total que derive de dichas actividades.

Por lo expuesto, la Secretaría y el Estado han acordado adicionar el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que tienen celebrado, con el presente Anexo, conforme a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El Estado conviene con la Secretaría en establecer en su legislación local, ya sea estatal, municipal o ambas, impuestos a los espectáculos públicos consistentes en obras de teatro y funciones de circo o cine, que en su conjunto, incluyendo adicionales, no superen un gravamen de 8% calculado sobre el ingreso total que derive de dichas actividades. Consecuentemente la Federación mantendrá en suspenso la aplicación del Impuesto al Valor Agregado a los citados espectáculos en el territorio del mismo.

SEGUNDA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, con cuyo clausulado y el de sus demás anexos constituyen unidad indivisible, por lo que le son aplicables las definiciones y reglas de la Ley de Coordinación Fiscal y de dicho convenio y sus anexos.

TERCERA.- Lo dispuesto en este documento entra en vigor el 1 de abril de 1992, debe ser aprobado por la Legislatura del Estado y publicado tanto en el Periódico Oficial de la entidad como en el Diario Oficial de la Federación.

Méjico, D.F., a 17 de septiembre de 1992.- Por el Estado: El Gobernador Constitucional, **Maximiliano Silerio Esparza.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Alfredo Bracho Barbosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Francisco Gamboa Herrera.**- Rúbrica.- Por la Secretaría: El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Pedro Aspe.**- Rúbrica.

Ante el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, la FEDERACION REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE DURANGO, C.R.O.C., presentó - solicitud en los siguientes términos:

".....Respetable Señor Gobernador: ROMAN FAVELA VAZQUEZ, --
Secretario General del SINDICATO INDUSTRIAL REVOLUCIONARIO -
DEL AUTOTRANSPORTE SECCION 28 C.R.O.C., con domicilio para -
recibir y oir notificaciones en la FEDERACION ESTATAL C.R.O.C.
ubicada en la calle Victoria #310 Sur de esta Ciudad, ante -
usted con el debido respeto comparezco para exponer: Que por
medio del presente escrito vengo a solicitar se conceda al -
Sindicato que represento (100) cien concesiones para prestar
servicio público de transporte de pasajeros en ECOTAXI para -
la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., y cuya tarifa se sujetará -
por medio de taxímetro en unidades último modelo....."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento, con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses, intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Dgo., a 15 d^o Julio de 1994.

ANEXO NÚMERO 5 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Durango.

Al margen un anexo con el Anexo Número 5 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Durango.

ANEXO NÚMERO 5 AL CONVENIO DE
ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE
COORDINACIÓN FISCAL CELEBRADO ENTRE
LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTES DEL ESTADO.

Ante el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, la UNION DE EJIDOS SILVICULTORES DE LA SIERRA SUROESTE DE DURANGO, presentó solicitud en los siguientes términos:

"...Como es de su conocimiento, en el medio rural el transporte a las comunidades es deficiente, dificultándose el traslado de los habitantes a las regiones apartadas de nuestro Estado; en el caso de Regocijo, Municipio de Durango, existe comunicación por medio del ferrocarril, solamente los días martes y jueves de cada semana, por lo que existe necesidad de un medio de transporte más adecuado y que sea continuo. De acuerdo a lo anterior, por medio del presente nos permitimos solicitar a usted señor Gobernador, la autorización para la concesión del transporte de pasajeros, hasta el poblado Regocijo, beneficiando directamente a los siguientes ejidos, ubicados en la misma línea: Laguna de las Joyas (anexo La Soledad), Pastor Roaix, El Encinal, El Centenario, Ciénega de los Caballos, Echeverría de la Sierra y San Juan de Aguinaldos, así como a los ejidos vecinos: Agustín Melgar y San Isidro, para que de esta manera se tenga la comunicación requerida en la región en beneficio de las familias que habitan la zona de referencia. No dudando del apoyo que se nos brinde, en el establecimiento de las bases necesarias para el transporte de pasajeros, lo saludamos de acuerdo a su alta investidura...."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento, con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses intervengan en defensa de los mismo.

Victoria de Durango, Dgo., a 18 de Enero de 1995.

En el Anexo Número 5 al Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Durango.

Méjico, D.F., a 17 de septiembre de 1992. Por el Estado. El Gobernador Constitucional, Maximiliano Silerio Esparza. Rúbrica. El Secretario de Gobierno, Alfredo Bracho Barbosa. Rúbrica. El Secretario de Finanzas, Francisco Chávez Herrera. Rúbrica. Por la Secretaría. El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Pedro

Direccion General de
Y OTANIA DE TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTES.

Ante el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, el C. ALEJANDRO RAMIREZ MEDINA, presentó solicitud en los siguientes términos:

".....El suscrito C. ALEJANDRO RAMIREZ MEDINA, Mexicano, mayor de edad, casado, de ocupación comerciante con licencia de chofer particular núm. 136854 con domicilio para recibir notificaciones en dom. conocido Otaez, Dgo., con el debido respeto comparezco ante usted para solicitar tenga a bien concedeme un permiso para transporte foráneo de pasajeros de la comunidad, Santiago de Bosos, Puerto de San Rafael, el Peñol, El Manzanillo, Ciénega de Olivos, El Carrizo, La Laguna, Zauces del Municipio de Otaez a la Ciudad de Santiago Papasquiaro. - Cabe mencionar señor Gobernador que este servicio nadie lo presta en la actualidad por lo cual no se lesionan intereses de terceros, de serme concedido esta autorización. Anexo a la presente firmas de los beneficiarios con el servicio que se pretende las cuales podrá usted observar corresponde a los diversos poblados en mención. Anexo además croquis de la ruta proyectada y manifiesto mi disposición para satisfacer los requisitos de ley que se me indican para este fin. Sin más - por el momento y esperando su comprensión y apoyo para llevar a cabo este servicio tan demandado por la población del municipio de Otaez, me despido de usted quedando como su atento y seguro servidor....."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Dgo., a 9 de Enero de 1995.

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTES.

Ante el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, la ORGANIZACION VHA'I'K PUEMBLO O'DAM, de Santa María Ocotán, presentó solicitud en los siguientes términos:

"... Como un reforzamiento más a sus acertadas respuestas -- para con sus amigos los indígenas de la parte sur del Estado de Durango, por este conducto y de manera atenta y respetuosa solicitamos su valiosa y urgente apoyo para la autorización de la concesión de la ruta de transporte de Durango -- Santa María Ocotán y Santa María Ocotán-Durango, este recorrido tocaría los siguientes puntos intermedios Cuesta Blanca, Puerto el Durazno, Mesa de la Gloria, Charcos, La Venta, Chapulín, Entronque a Candelaria, La Guajolota para llegar a Santa María Ocotán, de esta forma se consolida un Programa más de Solidaridad que a travez de los Fondos Regionales DE SOLIDARIDAD, apoyo el INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA a la Organización indígena "VHA'I'K PUEMBLO O'DAM", este Programa contempló para su ejecución la adquisición de un camión de pasajeros con el que actualmente ya se cuenta. Queremos decirle y manifestarle Señor Gobernador, que esto se deriva de las necesidades ya conocidas por usted para la -- transportación de nuestros hermanos los indígenas a nuestra Ciudad Capital, ya que de esta manera evitariamos los riesgos de accidentes e incluso los fallecimientos de indígenas por falta de este valioso y necesario servicio. Conocedores del gran interés hacia el progreso y desarrollo de los indígenas y seguros de que con su apoyo AVANZAREMOS HACIA LA GRANDEZA, y no dudamos de su valioso y urgente apoyo para la autorización de la concesión de la ruta de transporte. Deseamos a Usted una Feliz Navidad y un prospero año -- 1995 en compañía de su familia, nos despedimos de usted sus amigos los indígenas Tepehuanos...."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento con el objeto de permitir a -- terceros que consideren se lesionarían sus intereses intervenan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Dgo., a 13 de Enero de 1995.

PERIODICO

Direccion General de
Tránsito y Transportes.

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

Ante el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, el EJIDO IGNACIO ZARAGOZA, Municipio de Coneto de Comonfort, presentó solicitud en los siguientes términos:

.....Los que suscribimos, AUTORIDADES EJIDALES del Ejido de IGNACIO ZARAGOZA, MPIO. DE CONETO DE COMONFORT, ESTADO DE DURANGO, de la manera más atenta y con el respeto correspondiente, nos estamos permitiendo manifestar y solicitar: Que, nos es sumamente necesario el contar con una RUTA DE PASAJEROS de este ejido a Nuevo Ideal, Dgo., en virtud de que es mucha la demanda de PASAJEROS que tienen necesidad de trasladarse a Nuevo Ideal, Dgo., y para tal efecto estamos proponiendo al SR. MANUEL PINEDA MARTINEZ, para que, en forma provisional preste este servicio tan necesario para toda la comunidad, en una camioneta de su propiedad Marca Chevrolet, Modelo 1976, tipo Pick-Up, Núm. de serie de identificación TCL246Z511356, Registro Federal de Vehículo H-408851, con placas de circulación FK-66751 del Estado de Durango, y más adelante el se compromete a buscar un vehículo apropiado para mas capacidad. Hacemos de su conocimiento de que hace más de CINCO o más años que funcionó una RUTA DE PASAJEROS de UNION Y PROGRESO, MPIO. DE STA. MARIA DEL ORO, NUEVO IDEAL, DGO., pero ignoramos las causas por las que dejó de prestar servicio. SOLICITAMOS: en tal virtud, y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, ROGAMOS A USTED TENGA LA AMBILIDAD DE CONSIDERAR NUESTRA SOLICITUD, y se le dé el trámite correspondiente, y así poder tener el beneficio de este servicio. En espera de un acuerdo favorable, nos es grato manifestarle las seguridades de nuestras atenciones y respectos....."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses intervenigan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Dgo., a 5 de Diciembre de 1994.

Periodico Oficial de
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTES

CONTRATACION LOCAL DE RECAUDACION DE TORREON
SUBADMINISTRACION DE CONTROL DE CREDITOS Y CREDITO COACTIVO. - SUPERVISION DE CONTROL DE CREDITOS Y CREDITO COACTIVO.

102-A-08-IVC-
CREDITO NUM. H-21216, H-21327 y H-21329
JABA-430407PR2 H-21218

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA AL NUEVE DE

A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 09 DE Febrero DE 1995 SE REMATARA EN el Local
que ocupa esta Administracion, sito en Carr. Libramiento Periferico Torreon-Gómez-Lerdo, "Raúl Lé-
pez Sánchez" No.17 de esta ciudad.

UN TERRENO CON SUP. DE 521.12 UBICADO EN PROLONGACION HIDALGO No.32 COL. LAZARO CARDENAS, COLINDANDO
AL NORTE 10 MTS. CON CALLE RIO USUMACINTA, SURESTE 51.70MTS. CON LOTE 18, SURESTE 10 MTS. CON LOTE
8 AL NOROESTE 54.78 CON LOTES 11,12,13,14 y 16 INSCRIPCION No.2747 TOMO VI LIBRO UNO SECC. ESCRITURAS
PRIVADAS DE FECHA 02 FEBRERO DE 1990, A NOMBRE DE ARMANDO JAQUEZ BARRON, INSCRITA A FAVOR DE ESTA
ADMINISTRACION BAJO EL No.11073, 11074, 11071 y 11072 DEL TOMO 54 LIBRO DE HIPOTECAS DE FECHA 18 DE
DICIEMBRE DE 1992.

DICHOS BIENES FUERON EMBARGADOS AL C. ARMANDO JAQUEZ BARRON
PARA HACER EJECUTIVO UN CREDITO FISCAL A CARGO DEL MISMO.

POR CONCEPTO DE ISR ANUAL PERSONAS FISICAS Y MULTA IMPUESTA POR LA ADMON. LOCAL DE AUDITORIA

SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **68,700.00**
(SESENTA Y OCHO MIL SEVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN
LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES, asimismo se cita al Acto de Remate a
MULTIBANCO COMERME, SNC., y LIC. PEDRO PEREZ BARRON.

TORREON, COAH.

ALVARO GUILARDO ORTIZ.

JLBF/EAC/ipep